

Pesca de caballa

22-09-2012

Normativas

Archivos:  [reg22012-864-16-17.pdf](#) [1]

Objeto:

Se prohíben las actividades pesqueras dirigidas a la población citada en el anexo del presente Reglamento por parte de los buques que enarbolan pabellón del Estado miembro o que están matriculados en el Estado miembro mencionado en dicho anexo a partir de la fecha indicada en este. Estará prohibido, en particular, mantener a bordo, trasladar, transbordar o desembarcar capturas de esta población efectuadas por tales buques después de la fecha en cuestión.

Concepto:

Agotamiento de la cuota: La cuota de pesca asignada para el año 2012 al Estado miembro mencionado en el anexo del presente Reglamento respecto a la población citada en dicho anexo se considerará agotada a partir de la fecha indicada en este.

Base legal:

Reglamento (CE) nº 621/2009 de la Comisión, de 14 de julio de 2009, por el que se prohíbe la pesca de caballa en las zonas VI, VII, VIIIa, VIIIb, VIId y VIIE; en aguas de la CE de la zona Vb y en aguas internacionales de las zonas IIa, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España. [REG2009-621-31-32.pdf](#) [2]

Reglamento (CE) nº 624/2009 de la Comisión, de 15 de julio de 2009, por el que se prohíbe la pesca de caballa en las zonas VIId, IX y X; aguas de la CE de CPACO 34.1.1 por parte de los buques que enarbolan pabellón de España. [REG2009-624-6-7.pdf](#) [3]

Reglamento (UE) nº 498/2011 de la Comisión, de 18 de mayo de 2011, por el que se prohíbe la pesca de caballa en las zonas VI, VII, VIIIa, VIIIb, VIId y VIIE; aguas de la UE y aguas internacionales de la zona Vb; y aguas internacionales de las zonas IIa, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-498-13-14.pdf> [4]

Reglamento (UE) nº 864/2012 de la Comisión, de 19 de septiembre de 2012, por el que se prohíbe la pesca de caballa en las zonas VI, VII, VIIIa, VIIIb, VIId y VIIE, en aguas de la UE y aguas internacionales de la zona Vb y en aguas internacionales de las zonas IIa, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg22012-864-16-17.pdf> [5]

Enlaces:

- [1] <http://admin.besana.es/sites/default/files/reg22012-864-16-17.pdf>
- [2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2009-621-31-32.pdf>
- [3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2009-624-6-7.pdf>
- [4] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-498-13-14.pdf>
- [5] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg22012-864-16-17.pdf>